

CONSTANCIA SECRETARIAL: 2 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Verbal Especial de Pertenencia con radicado 178734089001-2020-00164-00, se recibió memorial suscrito por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, dando respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto No. 842 de fecha 3 de agosto 2020, e indicando que la información solicitada en el mismo, tiene un costo que debe ser cubierto por el interesado. Sírvese proveer

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso:	ESPECIAL DE PERTENENCIA –LEY 1561 DE 2012
Demandante:	LUZ ELENA GARCÍA DE SALAZAR
Demandado:	RAFAEL ANTONIO ARANGO GONZÁLEZ y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	178734089001-2020-00164-00

Vista la constancia secretarial que antecede, AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO memorial suscrito por el Instituto Agustín Codazzi, dando respuesta al requerimiento realizado mediante auto No. 842 del 3 de agosto de 2020 y en el que se indica que la información solicitada en el mismo, tiene un costo que debe ser cubierto por el interesado, por tanto, no es posible que sea generado de manera gratuita al no encontrarse dentro las causales de exoneración.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que actúe de conformidad, y realice el pago respectivo, según la orden de consignación que se adjunta, lo anterior dentro del término preceptuado en el artículo 317 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47019a36a5357fda926e206f5c07b284fc7279658e4a2d42c0bb9bcbfd6985bf

Documento generado en 02/09/2020 02:42:07 p.m.